

MENDOZA, **01 JUL 2024**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas por “PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”, formulado en Expediente: 13278/2024, por el señor Jeremías Leandro SORIA APPIOLAZA, alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza – Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS y Resolución N° 39/2007-CD, que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo dispuesto por Resolución N° 011/2011-CD, que establece las condiciones de ingreso directo.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción del señor Jeremías Leandro SORIA APPIOLAZA (DNI: 45.359.416) como alumno regular de esta Facultad, en la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al señor Jeremías Leandro SORIA APPIOLAZA, equivalencias externas por “PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”, aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza – Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2024

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería Mecatrónica

Carrera de Origen

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. FÍSICA I	por	. FÍSICA I
. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	por	. QUÍMICA GENERAL
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	por	. INGENIERÍA Y SOCIEDAD

- El alumno deberá solicitar en la Dirección de Alumnos de Grado, el pedido de equivalencias de las asignaturas “SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN” y “REPRESENTACIÓN GRÁFICA”, cuando cumpla con el sistema de correlatividades establecido por Resolución N° 406/2023-CD.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Alumnos de Grado, notificar al señor SORIA APPIOLAZA, lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 456/2024